



Expte. MOAD 2025/PES_01/017482

RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Mediante Resoluciones nº 3627, de 18-07-2023, nº 3629, de 20-07-2023, nº 5637, de 30-09-2025, nº 7296, de 27-11-2025 y nº 5356 de 25-8-2026; se establecieron las correspondientes DELEGACIONES de la Excm. Diputación, a efectos de concesión de atribuciones de esta Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones que debe ejercer cada uno de los Diputados/as Delegados/as que al efecto se nombraron.

Ante la toma de posesión de la Diputada Provincial de D^a. Susana Leyva Pérez en la sesión extraordinaria del pleno de fecha 2 de septiembre de 2026.

Siendo, pues, necesario proceder a una nueva redistribución de la delegación de competencias, en aras a una mayor eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas:

En consecuencia, visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 2-9-2026 y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.-Se encomienda la siguiente **DELEGACIÓN ESPECIAL** que se añadirá a las realizadas por Resolución de esta Presidencia nº 5356 de 25-8-2026:

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO

Se le encomienda a DOÑA SUSANA LEYVA PÉREZ la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, que incluye:

- Servicio de Gestión Patrimonial

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá a la **DELEGADA DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA.**

SEGUNDO.- Modificar la resolución de esta Presidencia nº 5356 de 25-8-2026, añadiendo a la DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA realizada a DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO: la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro de Verificación	IV76EGPKNJ5NJSPTSBGGALSPB4	Fecha	08/09/2026 08:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGPKNJ5NJSPTSBGGALSPB4	Página	1/2





TERCERO.- Las delegaciones de atribuciones que anteceden se publicarán en el B.O.P., fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad a partir del 4 de septiembre de 2026, notificándose personalmente a los designados y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV76EGPKNJ5NJSPTSBGGALSPB4	Fecha	08/09/2026 08:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGPKNJ5NJSPTSBGGALSPB4	Página	2/2

